

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5612-2013, celebrada el 4 de setiembre del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de ley denominado *Creación del depósito libre comercial de la Zona Norte de la provincia de Alajuela*, expediente 18.009.
- b.- Las finanzas públicas muestran un deterioro creciente que ubican la trayectoria de la deuda pública en un sendero de insostenibilidad, así reconocido por las autoridades gubernamentales.
- c.- El uso de exenciones tributarias, en esas circunstancias, exacerba el deterioro de las finanzas públicas, con consecuencias negativas para la estabilidad macroeconómica.
- d.- El Banco Central de Costa Rica atiende, en lo medular, tareas asignadas en su Ley Orgánica y propias de un ente monetario, relativas a la política monetaria, cambiaria, la regulación y promoción del sistema de pagos y la búsqueda de condiciones que faciliten el buen funcionamiento del sistema financiero. Por ello, dedicar recursos a la recaudación de impuestos, cuya naturaleza es competencia de otras dependencias del estado, incrementa sus costos operativos y representa un retroceso en la búsqueda de una mejor distribución de funciones en el sector público costarricense.
- e.- Con la apertura de la cuenta de capitales de la balanza de pagos y la libre conversión de la moneda, los agentes económicos tienen libertad para negociar moneda extranjera en el territorio nacional.
- f.- No es conveniente que exista una autorización expresa para que el Poder Ejecutivo otorgue la garantía del estado, sin seguir de previo los lineamientos que establece el marco jurídico existente en materia de análisis y aprobación de operaciones de endeudamiento público.
- g.- El proyecto de ley no sustenta desde una perspectiva técnica, la creación de un nuevo depósito libre comercial que genere resultados positivos en términos de rentabilidad económica y social para el país.
- h.- El mayor empleo, crecimiento y desarrollo económico de una zona o región de interés, y en general de un país, no depende de prerrogativas fiscales, sino de factores como: i) la calidad y cantidad de recursos disponibles; ii) las tecnologías de producción (investigación y desarrollo) y, iii) la calidad de las instituciones sociales, esto es, acuerdos que normen la convivencia en sociedad, los derechos de propiedad y la seguridad jurídica, entre otros.

dispuso en firme:

emitir criterio negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley denominado *Creación del depósito libre comercial de la Zona Norte de la provincia de Alajuela*, expediente 18.009.